

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta de suscripción de acciones de Unicaja Banco, S.A. (la Oferta), se informa de que, dentro del proceso de prospección de la demanda (bookbuilding) que se está desarrollando entre inversores nacionales e internacionales, el libro de demanda de la Oferta ha quedado íntegramente cubierto desde el día de ayer (tanto en el importe inicial como por las acciones correspondientes a la opción de suscripción greenshoe) con propuestas de inversión no vinculantes recibidas dentro del rango de precios indicativo y no vinculante fijado para la misma. Se hace constar en todo caso que estas propuestas pueden ser revocadas por los inversores en cualquier momento hasta el cierre de libro de demanda.

Unicaja Banco, S.A. publicará un nuevo hecho relevante informando del precio final de la Oferta una vez cerrado el proceso de prospección de la demanda (bookbuilding).

Málaga, a 20 de junio de 2017.

ADVERTENCIA LEGAL

Esta comunicación constituye publicidad y no un folleto o documento equivalente. Ni esta comunicación ni parte de la misma podrá servir de base de, ni ser invocada en relación con, ni ser considerada, una propuesta para suscribir cualquier contrato o asumir compromiso alguno. Este documento no contiene ni constituye, y no es, una oferta para vender ni una solicitud de una oferta para comprar o suscribir valores (los “valores”) de Unicaja Banco, S.A. (la “Sociedad”) en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción. Este documento no es una solicitud de dinero, de valores o cualquier otro tipo de contraprestación y ningún tipo de dinero, valor o cualquier otra clase de contraprestación será aceptada si es enviada en respuesta al mismo. Los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos sin la existencia de registro bajo la US Securities Act of 1933, según ha sido modificada (la “Securities Act”) o bajo una exención de, o una operación no sujeta a, los requisitos de registro bajo la Securities Act. Los valores no han sido y no serán registrados bajo la Securities Act ni bajo las correspondientes leyes del mercado de valores de Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón. Sujeto a determinadas excepciones, los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o a cualquier ciudadano de o residente en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o personas actuando por cuenta o beneficio de los mismos. La Sociedad no tiene intención de registrar parte alguna de la Oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.

El presente documento está dirigido únicamente a personas (i) que se encuentran fuera del Reino Unido, (ii) que tienen experiencia profesional en materia de inversiones, o (iii) a las que se refieren los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (“high net worth companies, unincorporated associations etc”) de The Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 u otras personas a las que de otra manera pueda ser legalmente comunicado (todas esas personas afectadas no pueden actuar basándose en el presente documento. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación está únicamente a disposición de las personas afectadas y únicamente se suscribirá con las personas afectadas.

Este hecho relevante es un anuncio y no constituye un folleto informativo, por lo que nada de lo contenido en el mismo supone una oferta de valores. Ningún inversor debería adquirir las acciones mencionadas en este anuncio salvo que lo haga atendiendo a la información contenida en el folleto informativo publicado por la Sociedad en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas. Dicho folleto informativo fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de junio de 2017. Entre otros, los inversores pueden obtener una copia de dicho folleto en www.unicajabanco.es y www.cnmv.es.

En cualquier Estado miembro del EEE que haya transpuesto la Directiva 2003/71/CE (tal y como haya sido modificada y junto con cualesquiera medidas de implementación en cualquier Estado miembro, la “Directiva de Folletos”) esta comunicación se dirige únicamente a inversores cualificados de este Estado miembro, según el significado de la Directiva de Folletos. Se hace constar, no obstante, que en el caso de España la operación objeto de esta comunicación queda restringida a inversores profesionales conforme a lo previsto en el artículo 205.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA, EN O PARA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN VIGENTE.